

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00239 00. Pertenencia de BEATRIZ REYEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem, manifestó su no aceptación del cargo, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: PRIMERO: Designar como curadora Ad-Litem de las PERSONAS INTERMINADAS a la Dra. NATALI SIERRA GOMEZ, identificada con C.C. No. 1.030.634.776 y T.P. 286.789 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico natalisierragomez@gmail.com, y de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg